



CORTES DE ARAGÓN
Grupo Parlamentario
Chunta Aragonesista



A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la función de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca respecto de la protección del patrimonio cultural ante las intervenciones en la denominada “Casa Valero” de Jaca.

ANTECEDENTES

El proyecto de rehabilitación de la denominada “Casa Valero” de Jaca, sita en el número 1 de la avenida Jacetania, implica una alteración de su estructura que no podría ser posible con el grado de protección que le otorgaba el Catálogo de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Jaca.

La ficha catalográfica correspondiente al inmueble en el Catálogo del PGOU de Jaca señala que el edificio posee una protección de tipo Ambiental, y que las únicas obras permitidas son las de “conservación, consolidación, restauración, rehabilitación y reestructuración, conservando la fachada”.

El Ayuntamiento de Jaca habría tramitado ante la Comisión Provincial de Patrimonio de Huesca una modificación puntual del Catálogo para determinar las condiciones del edificio sito en Avda. Jacetania nº 1, manteniendo su carácter catalogado y permitiendo la elevación de una planta tal y como se recoge en el proyecto técnico de julio de 2005.

En acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2005, relativo al expediente de Modificación nº 1 del Catálogo del PGOU de Jaca, la Comisión decidió: *“Informar desfavorablemente la modificación nº 1 del PGOU, al entender que no hay razones para descatalogar el edificio, pero se recomienda que para este caso se debería estudiar la alteración de las condiciones de protección establecidas en la ficha del catálogo, sin necesidad de descatalogar todo el inmueble”*.

PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la cual la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca recomienda al Ayuntamiento de Jaca que se estudie la alteración de las condiciones de protección establecidas en la ficha del catálogo municipal relativa al edificio sito en Avda. Jacetania nº1 de Jaca? ¿Qué relación tendría esta recomendación con la defensa y conservación del patrimonio que tiene encomendado el Gobierno de Aragón y, en consecuencia, las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural?

En el Palacio de la Aljafería, a 9 de mayo de 2006

**La Diputada
Nieves Ibeas Vuelta**